

# BOLETIN OFICIAL DE FILIPINAS.



Sábado 14 de Abril de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lúnes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 88.

## PARTE OFICIAL.

### SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 15 al 14 de Abril de 1860.  
GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Serapio Noval.—Para San Gabriel. El Teniente Coronel Comandante D. Manuel de la Cruz.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición. Rondas, Isabel II núm. 9. Visita de hospital y provisiones, Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos, Infante núm. 4.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

### TRIBUNALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.—En virtud de lo mandado por providencia de 20 de Marzo último, en los autos en que se ha declarado concursada Doña Joaquina Pernía á consecuencia de varias deudas que tiene contraídas, cito, llamo y emplazo á todos sus acreedores, para que en el término de un mes acudan á deducir su acción ante dicho Juzgado, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.  
Manila 12 de Abril de 1860.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Don Eduardo Hernandez Elizalde, Abogado auxiliar, Fiscal por S. M. de la Real Audiencia de estas Islas, Alcalde mayor segundo en comision de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma que de estar en actual posesion y ejercicio de sus funciones el presente Escribano certifica y da fe.

Por el presente y por primeros edictos cito, llamo y emplazo á Juan Bernabé (a) Luyong, Pedro Iloco, Simon Ilocos, Tayo Iloco, Calixto Balintawac, Gabino Galatona y Espiridion Ramos, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra ellos resultan de la causa número 1226 sobre formacion de cuadrilla de malhechores y asalto, pues de hacerlo así les oíré y guardaré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia parándoles los perjuicios que hubiere lugar.—Dado en Bionondo á 29 de Marzo de 1860.—Eduardo Hernandez Elizalde.—Por mandado de S. S., Doroteo Martin de Angeles.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma, etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á los ausentes Pedro Cuevas y

Leonoro Antonio, naturales y vecinos del pueblo de Muntinlupa, hijo el primero de Eduarda Santa Catalina y el segundo de Felipa Antonio para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presenten en esta Alcaldía mayor á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa número mil trescientos sesenta y cuatro que estoy instruyendo sobre robo á unos individuos del pueblo de Taal de la provincia de Batangas, en la mañana del veinte y ocho de Noviembre último en la calzada cerca al puente divisoria de Muntinlupa y Tunasan: que en hacerlo así serán oídos con arreglo á derecho y de lo contrario seguiré la causa en su ausencia y rebeldia parándoles los perjuicios que hubiere lugar. Y para que llegue á noticia de los mismos se fija el presente.

Dado en Manila á doce de Abril de mil ochocientos sesenta.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S.—Mariano Saló, Escribano.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al ausente Nicolás Francia Andrés, del pueblo de San Felipe Neri de esta provincia, soltero, de estatura alta, cuerpo regular, cara larga, nariz afilada, boca regular, barbi-lampiño, color moreno, pelo y cejas negros, de veinticinco años de edad, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1329 sobre abigeato frustrado y heridas; pues de hacerlo así le oíré conforme á derecho, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.—Dado en Manila á 13 de Abril de 1860.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S., Juan Nepomuceno Toribio.

### HACIENDA.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—El apoderado en esta capital del finado D. Manuel Cacho, se servirá presentarse en esta Secretaría á enterarse de asunto concerniente á la testamentaria de su poderdante.  
Manila 12 de Abril de 1860.—Juan Manuel de la Matta.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Teniendo que proceder á la adquisicion de los utensilios pedidos por el Hospital militar de la Isabela de Basilan que se designan á continuacion, los que quieran interesarse en este servicio, se presentarán en esta dependencia general á hacer proposiciones el dia 19 del corriente á las once de su mañana, á cuya hora, se celebrará

concierto público para dicho objeto, bajo las bases que se designan en el pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la mesa del negociado de la misma oficina.

Relacion de los utensilios que han de adquirirse con destino al Hospital militar de Isabel II en Basilan.

	Pesos	Cs.
1 aparador de narra.	13	20
3 bolos á cuarenta y un céntimos cada uno.	1	23
1 cagua trapichera.	6	60
2 faroles de pared á tres pesos treinta céntimos uno.	6	60
1 reloj de pared con campana.	11	"
3 globos de 1.ª á tres pesos ochenta y cinco céntimos cada uno.	11	55
1 acha de Europa para partir leña.	1	65
1 olla de fierro de 1.ª.	3	30
1 palangana de latón.	1	65
	56	78

Manila 12 de Abril de 1860.—Francisco Malats.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el dia catorce del presente mes y año á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á pública subasta los servicios que á continuacion se espresan, cuyo remate estaba anunciado para el dia treinta y uno de Marzo próximo pasado y en el cual no pudieron tener efecto.

Obras de ensanche de la cárcel pública de Pangasinan anunciadas en los Boletines de los dias 17, 18 y 19 de Febrero último bajo el tipo de cinco mil ciento noventa pesos y dos céntimos.

El arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Pangasinan anunciado en los Boletines de los dias 17, 18 y 19 de Febrero último bajo el tipo de 212 pesos anuales.

El arriendo de los mercados públicos de la provincia de Camarines Sur anunciado en los Boletines de 17, 18 y 19 de Febrero último bajo el tipo de 738 pesos anuales.

El arriendo del mercado público del sitio de Talaba y pueblo de Bacoor de la provincia de Cavite anunciado en los Boletines 29 de Febrero y 2 de Marzo último.

La construccion por empresa de un mercado de mampostería en la plaza antigua del pueblo de San Fernando de la provincia de la Pampanga anunciado en los Boletines de 29 de Febrero 1.º y 2 de Marzo último.

Manila 11 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el dia 31 de Mayo próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de los mercados públicos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en pro-

gresion ascendente de doscientos pesos anuales por el término de tres años y con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila á 13 de Abril de 1860.—Manuel Marzano.

### CORPORACIONES.

En cumplimiento de acuerdo del Esmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad de Manila, se anuncia al público, que el dia 20 del corriente mes á las ocho de la mañana ante el Esmo. Ayuntamiento que se constituirá en las Casas Consistoriales, se sacará á pública subasta el arriendo por dos años del mercado de la Quinta, bajo el tipo en progresion ascendente de seis mil pesos anuales y con sujecion á las condiciones que se insertan á continuacion.

Secretaría del Esmo. Ayuntamiento de Manila 31 de Marzo de 1860.—Manuel Marzano.

Condiciones bajo las que el Esmo. Ayuntamiento de la M. N. y S. L. Ciudad de Manila saca á pública subasta el arriendo del mercado de la Quinta en el arrabal de Quiapo.

1.º El Esmo. Ayuntamiento dará en arrendamiento por el término de dos años el mercado de la Quinta á la persona hábil para contratar de cualquiera clase y condicion que sea que presente la proposicion mas ventajosa para los fondos municipales.

2.º Para los efectos del arrendamiento se entiende como parte integrante del mercado además de todo el espacio comprendido dentro de sus muros, la galería exterior al frente del mismo.

3.º El arrendatario del mercado deberá destinar precisamente el edificio y su galería exterior al objeto para que han sido construidos que es el mercado público de comestibles y por consiguiente deberá admitir y dar lugar en el mismo á cuantas personas se presenten para vender en él sus efectos hasta el número que permita la capacidad del mercado.

4.º El arrendatario cuidará muy especialmente de que la colocacion de los puestos sea ordenada por clases de efectos y por filas á un lado y otro, dejando el espacio, en forma de calles, necesario para la libre y cómoda circulacion de las personas que concurran al mercado. El arrendatario se someterá á las prevenciones que se le hagan sobre este particular por el Sr. Corregidor de la Ciudad ó el Sr. Regidor en que delegue.

5.º La retribucion que deberán pagar al arrendatario todos los vendedores de efectos ya tengan puestos fijos ó ambulantes ya ocupen las tiendas que existen dentro del mismo mercado será la que para cada clase establezca el mismo arrendatario.

(12)

Si se hace bien la limpieza en calles y plazas.

El estado de las aceras y cunetas de las calles y si en estas hay baches ó irregularidades que deban corregirse.

Si de alcantarillas ó cloacas hay salida de aguas inmundas á la via pública.

Que los vendedores ambulantes, cargadores ó vecinos no obstruyan el paso en las aceras.

Si hay edificios en peligro inminente de ruina ó de tan feo aspecto por su deterioro exterior que exija el reboque.

Si las nuevas construcciones se hacen previa licencia, que pueden exigir para reconocer.

Que los derribos se verifiquen con las precauciones prevenidas.

Si hay establecimientos peligrosos en poblado, como son fábricas de fuegos artificiales, depósitos de materias inflamables, almacenes de combustible entre caserío de nipa etc. etc.

Que los carruages y caballos vayan al paso ó trote corto en las calles.

Que los carretones no embarzen el tránsito, tengan llantas de las dimensiones prevenidas y se hallen siempre al cuidado cada uno de un hombre.

Si se construyen casas con cubierta de nipa en los puntos de la poblacion donde está prohibido.

Que donde se permiten, no se levanten una unida á otra, sino mediando un espacio, lo menos, de seis varas, destinado á vegetacion alta, y se estén en la linea del trazado.

Si advierte en algunas casas, aglomeracion de habitantes, peligrosa para ellos y la salud pública.

Si faltan algunas personas á la decencia pública en traje, acciones y palabras obscenas.

Que los cadáveres sean conducidos al cementerio cubiertos y con la debida compostura por parte de los cargadores.

Y todo lo demás que su celo y criterio les indiquen irregular é impropio de una poblacion civilizada.

Sobre estos y otros ramos del servicio, se publicarán oportunamente ordenanzas que prevean todos los incidentes, señalen sus deberes y los del público.

En tanto, procurarán hacer advertencias en los casos de poca importancia, para que se remedie en el acto lo que sea posible por los mismos interesados ó quienes deban hacerlo, y tomarán notas ligeras y precisas de los otros, para pasarlas á la posible brevedad al Corregimiento ó personas

(9)

con el Gobernador de la provincia en lo relativo á la vigilancia pública, se presentará periódicamente á él, á tomar órdenes é instrucciones, á darle parte del servicio y proponerle lo que crea conveniente.

Art. 28. El Comisario cesará de dictar disposiciones y tomará inmediatamente la orden, donde ejercite sus atribuciones, cuando se presenten:

La autoridad superior, cualquiera que sea el ramo á que pertenezca el objeto de la orden.

El Gobernador Civil-Corregidor, que es su Gefe inmediato.

Los Alcaldes mayores de la provincia, en los de justicia criminal.

Los de eleccion y Regidores-Jueces de policia, en los de policia urbana.

Primeros Gefes de Hacienda y del Resguardo, en los de sus ramos respectivos.

Gefes de la plaza, en los asuntos militares y de orden público.

Gefes de Ingenieros, para la estincion de incendios.

Mas si no quisieren embarazar su accion, continuará en el uso de sus atribuciones preventivas que el caso requiera.

### CAPITULO III.

#### De los Celadores.

Art. 29. Cada uno de estos empleados es el responsable del servicio de vigilancia en la seccion de la capital á que pertenezca, y en la cual tendrá precisamente su residencia, con sujecion á los principios generales establecidos en el capítulo 1.º y á las instrucciones que reciba del Gefe inmediato ó superiores.

Dependen los Celadores inmediata y directamente del Comisario, á quien se presentarán todos los dias, en la hora

tario, el cual deberá presentar al Esmo. Ayuntamiento dentro del primer semestre del arrendamiento dentro de la tarifa de precios.

6. El arrendatario deberá entregar el mercado al terminar el contrato en el mismo estado en que lo reciba por inventario y por consiguiente serán de su cuenta todas las reparaciones que sea necesario hacer en el mismo para su conservación excepto las que fueren efecto de casos fortuitos como temblores, incendios etc.

7. Será obligación del arrendatario cuidar con el mayor esmero del aseo y limpieza del mercado y galería, en la inteligencia de que pasadas las horas ordinarias de las ventas se ha de barrer y valdear el mercado diariamente estrayendo toda la basura é inmundicias que resulten. Cualquiera falta del arrendatario sobre este punto será castigada con la multa de cinco pesos por la primera vez, diez por la segunda y veinticinco por la tercera y en caso de reincidencia, el Sr. Corregidor nombrará persona que á costa del arrendatario cuide del aseo y limpieza del mercado.

8. Una de las casillas en los ángulos inmediatos al ojo del pátio del mercado será ocupada exclusivamente por el Conserje del edificio nombrado por el Sr. Corregidor, cuyo oficio tendrá á su cargo vigilar inmediatamente el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el buen orden y arreglo del mercado, y dar cuenta al Sr. Corregidor de cualquiera falta que observe.

9. La casilla paralela á la anterior en el ángulo opuesto quedará libre y desocupada para el destino que el Esmo. Ayuntamiento acuerde darle.

10. El Ayuntamiento se obliga con aprobación del Sr. Corregidor á que no se permitirán mas puestos públicos que aquellos que estén situados dentro de edificios reconocidos como mercados ó en otra propiedad particular siempre que esta no constituya parte de via pública.

11. Las proposiciones se escribirán en papel del sello 3.º y se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se designará al final de estas condiciones. Las que se presenten en distinta forma no se tomarán en consideración.

12. El arrendatario deberá afianzarse por la cantidad de tres mil pesos: En la misma proposición y en el lugar que indica el modelo se designará la clase de fianza que se proponga prestar el licitador bien sea de fiadores de conocido arraigo ó de la Sociedad de Fianzas, bien hipoteca de bienes raíces ó bien depósito en el Banco Español-Filipino de Isabel II. Los fiadores deberán renunciar el beneficio de orden y escusion. Si se ofreciese hipoteca de bienes raíces, el valor de estas deberá ser una tercera parte mayor que la entidad de la fianza á juicio de peritos nombrados por ambas partes.

13. Para acreditar la capacidad para licitar deberá acompañarse por separado un documento de depósito de quinientos pesos en el Banco Español-Filipino de Isabel II el cual se devolverá al que resulte arrendatario cuando presente la escritura de fianza.

14. Servirá de tipo para las proposiciones la cantidad de seis mil pesos en progresion ascendente.

15. El arrendatario deberá pagar el importe del remate por trimestres vencidos en monedas de plata ú oro sencillo al Administrador de propios del Esmo. Ayuntamiento.

16. El término de los dos años del arriendo empezará á contarse desde el día siguiente al en que se notifique al arrendatario la aprobación de la escritura de fianza, la cual deberá otorgarse dentro de los seis días siguientes al en que se notifique al arrendatario la aprobación del remate.

17. Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y derechos de expediente.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de propone tomar en arrendamiento el mercado de la Quinta bajo las condiciones publicadas en el número del Boletín oficial de estas Islas y ofrece pagar por cada

año la cantidad de (aquí se expresará en letras y no en números la cantidad que se ofrezca) bajo la fianza de

Fecha y firma del licitador.

Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila á 28 de Marzo de 1860.—Pedro Pampillon.—J. Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano.—Es copia.—El Secretario, Manuel Marzano. 1

Continúa la relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa en el día de hoy.

Table with columns: Plata, Oro, TOTAL. Rows include Suma anterior, El chino Santiago Yap-Binco, Nicolás como cabecilla mensual, Ang-Yaco, Juan Ang-Buanco, To-Jongco, Vy-Tiaogui, Tan-Quico, Sres. Gefes y Oficiales de E. M., El Gobernadorcillo, principales y vecinos de naturales del arrabal de Tondo.

Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Manila á 12 de Abril de 1860.—Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 14 DE ABRIL.

SABADO. S. Pedro Telmo Conf. y los Santos Tiburcio, Máximo y Valeriano Mártires.

SANTO DE MAÑANA.

DOMINGO IN ALBIS. Las Santas Basilia y Anastasia Mártires.

CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana domingo in albis administrará el Esmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo la Sagrada Comunión á los enfermos de esta Ciudad, llevándola procesionalmente á varias casas de la carrera acostumbrada. Saldrá la procesion de la Parroquia á las seis menos cuarto de la mañana. A la vuelta de la procesion á la Iglesia, administrará igualmente S. E. Ilma. la espresada comunión á cuantos se presenten á recibirla.

SECCION EDITORIAL.

Mañana á las cinco y media de ella saldrá de la parroquia de Binondo el viático público para los enfermos é impedidos de la misma.

Este acto religioso viene verificándose todos los años en dicho parroquia con una ostentacion ciertamente muy digna de la hermandad á quien corresponde hacer en beneficio de los convecinos este acto caritativo.

Segun nos han informado, toca este año, al Señor D. Prudencio de Santos, como hermano mayor, disponer la salida del viático, la cual no dudamos tenga efecto en un rico tren y con un lucido acompañamiento.

Nos escriben de la provincia de Albay, el desgraciado fin de un pobre español, cuyo nombre ignoramos. Este infeliz se diriga de aquella provincia al partido de Lagonoy, y en el camino, hallándose ocultos unos cimarrones, le dispararon una flecha, con esa certera puntería proverbial en tales bárbaros, que atravesándole un ojo al caminante, cayó á tierra del caballo en que iba

montado; enseguida aquel grupo de salvajes se echó sobre su victima y lo descuartizaron impiamente, llevándose en triunfo su cabeza: tales iniquidades deben castigarse de un modo ejemplar.

De San Isidro de Nueva-Ecija nos participan que á consecuencia de haberse resentido uno de los durmientes del puente de la Perseverancia y en el momento que estaban trabajando para evitar sucediese una desgracia á los que descuadadamente pasasen por debajo, una rífaga de viento rompió tres harigues y con ellos se vinieron abajo tres ojos de dicho puente. Esta desgracia puede decirse fué con suerte por no pasar nadie en el momento del desplome. La autoridad de la provincia con un empeño honrosísimo y teniendo en cuenta los sacrificios que cuesta esta grande obra, dispuso inmediatamente su reparacion y se esperaba quedaría terminada dentro de dos semanas.

Como todo lo que tiene relacion con nuestro ejército de Africa es para nosotros de grande interés, publicamos la siguiente carta que dirige á La Iberia su corresponsal, fechada el 26 de Enero desde el campamento del rio Martin:

«Tambien ayer quisieron los moros estorbar la continuacion de los trabajos de sitio, y hubo algun tiroteo en la trinchera avanzada hácia el campo marroquí, que llaman de la Estrella. El fuego, sin embargo, no se generalizó, y puede decirse que el día, fuera de este amago de accion, se pasó sin novedad y como de costumbre.

Dije á Vds. que en el combate del día 23 se cogieron tres prisioneros, en la carga de caballería. Dos de ellos, ambos de bastante edad, pero robustos y fuertes, atacaban en muy mal estado, heridos de sable y lanza en la cabeza y en el pecho. El otro no tenia mas que un ligero rasguño, y fue enviado á Ceuta para que hiciese compañía á los demas moros que hemos cogido, y que segun me han asegurado, hasta contentos estan de su suerte.

Como no se puede hacer caso de nada de cuanto estos hombres dicen, pues todas sus declaraciones son un tejido contradictorio de noticias

inconexas, no me he ocupado de sus palabras y confesiones. Uno, dijo que mandaba la accion Mulay Abbas; otro, que el hijo del emperador estaba en Tánger reuniendo un nuevo cuerpo de ejército, y que el jefe de las huestes vencidas era el gobernador de Larache; y otro, en fin, que servian á las órdenes de un moro que lleva el ilustre nombre de Abd-el-Kader, y que es háj ó kabo de Tetuan.

Lo que haya de verdad en todas estas noticias solo Dios y ellos lo saben.

Los dos moros heridos espiraron aquella noche y fueron sepultados segun he oido asegurar, al pié mismo de la torre Martin; en aquel fuerte que no supieron defender, y donde antes debieron haber muerto.

Todo el mundo, jefes y soldados, se consumen en estas playas de impaciencia, deseando con ardor que llegue el momento en que sobre los muros de la Alcazaba flote al aire la vencedora bandera española, para escarmiento de estos bárbaros. La impetuosa sangre que hierve en las venas de nuestros soldados, no es el estar observando días y días, enfrente de las tiendas en que habitan, las tiendas del enemigo á quien buscan; para la curiosidad ávida del ejército, fatigado de dormir al raso, no es estar viendo á todas horas, cuando abre los ojos á la luz de la aurora, y los cierra á las tinieblas de la noche, esa blanca ciudad que se estiende á sus piés como para recordarle el tormento de Tántalo. Yo me impaciento tambien, pero creo que cuando no se avanza, será porque no se pueda, y comprimo mis deseos hasta el día en que dentro de Tetuan pueda espaciarnos con las satisfacciones de nuestro seguro triunfo.

El tiempo ha mejorado; el viento sigue siendo favorable, y el cielo, hasta ahora cubierto de nubes que aparecian y se disipaban rápidamente en un momento mismo, se ha despejado; hoy está sereno y trasparente, como en los mejores días de la primavera.

La playa y el mar ofrecen un espectáculo animado y alegre. Lanchas y botes que van y vienen cargados de provisiones; soldados que, medio desnudos, ayudan á los marineros en sus faenas, cantando y riendo; montones de cajas, fardos, pocas de heno y costales de cebada sobre las arenas de la playa; tiendas á lo lejos, y por el mar una ciudad flotante de naves que se mueven á impulsos de las ondas; de vapores que entran ó salen, dejando en pos de sí una inmensa cabellera de humo, y una estela brillante donde se refleja como en un espejo los vivos rayos del sol; esta es el cuadro que ofrece el improvisado puerto, fundado repentinamente en la desembocadura del Guied-el-Jelú, ó del mas propiamente dicho, Guied-el-Jamara.

Pero ¿qué me estraño? ¿Acaso en todo el campo no reinan á todas horas la misma animacion y contento? Antes de que aclare por completo el día todas las músicas pueblan el aire de alegres y militares dianas; los soldados, mal envueltos en sus mantas, van saliendo á gatas ó como pueden de sus diminutas tiendas, y se esparcen por la llanura, unos á buscar leña y otros á buscar los sitios mas apartados.

Véeseles correr y saltar con esa jovialidad traña y bulliciosa, propia del soldado, y que tanto parecido tiene con la del niño; quién canta, quién chilla, quién riñe, quién apura una bota, quién lia un cigarro, á pesar de los empujones de la camarada; quién come, apretando los dientes para entretener el tiempo, una dura galleta; quién limpia su ropa, quién prepara sus armas por si aquel día hay accion; todos muy lejos de pensar en medio del peligro constante que los rodea, que aquella hora puede ser la última de su vida; que acaso la luz de la nueva aurora encuentre su sitio vacío en la tienda, y removida la arena de la playa, donde duerma olvidado el sueño eterno de la muerte! Pero ¿quién se para en reflexiones! Mientras dura, vida y dulzura, y en acabando, ¡miendo y llorando! esta es la máxima filosófica que nuestros soldados, sin decirlo, practican; verdaderos estóicos para quien la desgracia no tiene

(10)

que les fijare, á tomar la orden y dar cuenta del estado del servicio desde el día anterior.

Art. 30. Son atribuciones preferentes de los Celadores en las secciones respectivas, las mismas que se detallan en el artículo 17 como propias del Comisario, en tanto este, el Comandante de las partidas, ó autoridad de jerarquía superior, no hubieren podido ser enteradas y ocurrir á cada caso.

Art. 31. Los Celadores de vigilancia, en los casos de sus atribuciones, se limitarán á auxiliar á los gobernadorcillos y ministros de justicia de los arrabales, cuando estos se hallen en el ejercicio de las de vigilancia y policia que les competen entre individuos de sus gremios; escitarán su celo si fuere necesario, para que hagan uso de dichas atribuciones, y solo intervendrán por falta ó negligencia de aquellos, que son los inmediatamente responsables del buen orden entre los espresados gremios.

El Comisario debe hacer uso, desde luego, de su autoridad delegada del Gobierno de provincia, cualesquiera que sean el gremio y lugar, donde la seguridad de los vecinos la haga necesaria.

Art. 32. Los Celadores, segun instrucciones que recibirán del Comisario, podrán hacer encargos especiales de vigilancia á los sargentos, cabos y soldados de los puestos, rondas y parejas de S. P. y Tercio. Será efectiva la responsabilidad á unos y otros, por mala interpretacion ó abuso en la expedicion y ejecucion de estas órdenes.

Art. 33. Los Celadores no podrán expedir informe ni certificacion sobre vida y costumbres, sinó en virtud de orden del Comisario de vigilancia ó autoridad superior.

Art. 34. Los Celadores de vigilancia llevarán un libro de hechos, en el cual harán breve anotacion de las circunstancias y nombres referentes á cada caso en que tengan que hacer uso de sus atribuciones respecto á delitos y faltas graves.

Todos los días á la hora de la orden precisamente, entregarán al Comisario copia de los asientos del espresado libro por hechos ocurridos desde igual hora del día anterior. Este será el parte ordinario, en el cual se pondrán únicamente las palabras sin novedad, si no la hubiese habido en las horas á que el parte se contrae.

No se dispensará la omision de un hecho que deba ser anotado.

(11)

Estos partes los incluirá el Comisario en el suyo diario al Gobierno de la provincia, haciendo las observaciones que le parezcan oportunas.

Este deber es independiente del parte extraordinario verbal ó por escrito que previene el artículo 7.º

Art. 35. En el ramo de empadronamiento tendrán los Celadores las atribuciones que les delegue el Comisario, á tenor de instrucciones especiales que recibirá éste del Gobierno civil y de la Administracion de Hacienda.

Art. 36. Los Celadores tendrán como ordenanzas tres individuos del Tercio, que no podrán absolutamente ser ocupados en asuntos ajenos al servicio. Cuando salgan á éstos, dejarán precisamente á la puerta de su oficina ó despacho, uno de dichos ordenanzas, tintero y papel, para que los vecinos puedan comunicarle lo que convenga, sin el cuidado de que el ordenanza lo pueda olvidar ó interpretar equivocadamente.

Art. 37. Irán formando los Celadores paulatinamente y con método, registros en que consten los establecimientos públicos que haya en sus demarcaciones respectivas; fábricas, posadas para indígenas y chinos, escuelas de instruccion primaria, casas donde con objetos industriales ó de recreo se reúnen muchos individuos, con espresion de los pueblos ó arrabales de donde proceden estos y si pertenecen ó no á clases agremiadas; individuos sujetos á la vigilancia de la autoridad; los que no tienen bienes, oficio ó modo de vivir honrado y conocido, ó que teniéndolo no se ocupan en él, cuyos individuos deben reputarse presuntos vagos, y lo demas que convenga saber para emitir informes con conocimiento de la demarcacion y de las personas cuando á cada uno le fueren pedidos.

Art. 38. Las casas en que haya juegos de suerte envite y azar serán objeto de la vigilancia de los Celadores, los cuales tienen facultad para proceder contra las personas víctimas de tan pernicioso vicio, en la forma que establece el reglamento de 7 de Octubre de 1847.

Art. 39. En el ramo de policia urbana tendrán siempre presente los Celadores, la prevencion del artículo 3.º que los obliga, como respecto á la vigilancia de seguridad, á considerarse constantemente de servicio, cualesquiera que sean la hora y lugar público en que se encuentren en la capital y arrabales.

Vigilarán y examinarán, por tanto, á su paso:

...y que solo conocen el dolor cuando le...

Esta debe ser para todos la hora misteriosa...

Hablando de la batalla del dia 31 de Enero...

Leemos en una carta del campamento frente a Tetuan...

bita en la tienda del marqués de San José y Jimenez...

VARIEDADES.

El banquete con que SS. MM. quisieron celebrar el feliz cumpleaños de su augusta hermana...

Las mayores dificultades que estas fiestas modernas ofrecerán a los encargados de ellas en el palacio de Madrid...

Todo fué la noche á que nos referimos magnífico, todo espléndido y todo del mejor gusto.

S. M. la Reina se presentó puntualmente á la hora señalada á recibir á sus convidados...

S. M. el Rey estuvo amabilísimo y en extremo cariñoso con todas las señoras...

La infanta doña Luisa Fernanda, verdadera protagonista de la fiesta...

El duque de Montpensier, que, como S. M. el Rey, vestía el gran uniforme de capitán general...

S. M. el Rey ofreció el suyo á la duquesa de Montpensier.

D. Sebastian condujo á la infanta doña Amalia, que tambien vestía de blanco con adornos granates.

El infante D. Francisco dió el brazo á su augusta hija doña Cristina.

El orden que ocuparon los convidados á la mesa fué el siguiente:

Table with columns: Derecha, Su Majestad la Reina, Izquierda. Lists names of courtiers and their positions.

SU MAJESTAD EL REY.

Table with columns: Derecha, Izquierda. Lists names of courtiers and their positions.

La comida, que dió principio á las ocho, terminó á las nueve y media...

SS. MM. conversaron afablemente con todos los convidados hasta las once menos cuarto...

MODAS.—Hé aquí las últimas que nos comunicó el Correo:

Como en esta época del año solo se vive de noche, y las señoras apenas se visten sino para estas reuniones...

Colocaremos en primer término una señorita joven, cuyo traje representa á la primavera.

La primera de ellas lleva un vestido de tul verde con viso color de rosa...

La falda de la segunda figura es de tul blanco formando bullones...

La última de estas figuras viste un traje de tarlatana blanca...

El cinturón es de la misma cinta lila, que anudado al lado izquierdo se cruza al derecho...

El corto espacio de que podemos disponer, no nos ha permitido hacer la detallada explicación que merecian estos preciosos trajes.

ESTUDIANTES.—A 11,117 asciende el número de estudiantes matriculados en el presente curso...

Dice un periódico: La última extracción de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

El último estraccion de la loteria primitiva ha sido fatal para la renta...

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon del Vivac y Santa Cruz...

Para Bulacan á las nueve y nueve y media de la mañana.

Para la Pampanga los dias anteriores á las salidas, á las siete y nueve de la noche.

Para las carreras generales á las cuatro y cuatro y media de la tarde de los mismos dias de las salidas.

ENTRAN. El de Cavite. Todos los dias entre cuatro y cinco de la tarde.

El de Bulacan. Lunes, miércoles y viernes al mediodia.

El de la Pampanga. Los martes y viernes al mediodia.

El de la carrera general del Norte. Los viernes, entre seis y siete de la mañana.

El de la carrera general del Sur. Los martes á la misma hora.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS. Buques anunciados.

Para Iloilo. Los bergantines-goletas Rosalia y Turia (a) S. Vicente.

Para Cebu. Los bergantines-goletas Catopusan y Cornelia.

Para Misamis. El bergantin-goleta Matilde.

Para Antique. La goleta Casilda.

Para Capiz. El bergantin-goleta Sta. Rafaela.

Para Romblon. El pontin Ntra. Sra. del Rosario y el panco Santa Rosa.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca americana Matanzas, saldrá para Shanghae el sábado 14 del corriente...

Manila 12 de Abril de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para el sábado 14 del corriente á las siete de su mañana, pide visita de salida la barca española Teodora...

Manila 12 de Abril de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España. D.ª Juana Nepomuceno Fernandez. Osuna—Sevilla.

Fr. Guillermo Agudo. Montegudo—Navarra.

D. Francisco Javier Rodriguez. Villamayor—Salamanca.

D. Martin Bueno. Pastrana.

D.ª Josefa Escrivá Arrabal. Tortosa—Cataluña.

D. Eusebio Lique. Villaherreros—Castilla la Vieja.

D.ª Eulalia Alsina. Vinaroz—Valencia.

D.ª Juana de Laveaga. San Fernando.

D. Gabriel Lopez. Salamanca.

Para el interior de estas Islas. D. Manuel Javier Martinez. Batangas.

D. Ramon Arlogui. Taal—Batangas.

Para el extranjero. D. Antonio Blanco. Hong-kong.

Manila 12 de Abril de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER. SALIDA DE ALTA MAR.

Para Hong-kong, barca inglesa Dulcinea, su capitán D. Patrick Culliton...

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Balayan, panco núm. 422 Naval, en 2 dias de navegacion...

De id., pontin núm. 163 Ntra. Sra. de las Nieves, en 2 dias de navegacion...

De id., de algodon y 10 piezas de cueros; consignado á D. Manuel Callejas...

De Pangasinan, id. núm. 210 Jesus, Maria y José, en 6 dias de navegacion...

De id., de pasageros 2 chinos.

**AVISOS.**

**La fragata española BELLA CARMEN,** dará la vela para el puerto de Hong-kong el 15 del corriente, despachada por D. Bordenabe. 4

**La barca española MARIA LUISA,** saldrá para Hong-kong el miércoles próximo; admite alguna carga ligera y pasajeros, para los cuales tiene muy buenas comodidades. Eugster, Labhart y C. 5

**Para Hong-kong, saldrá en breve la goleta española DENIA,** despachada por V. Carranceja. 5

**Para la Union, saldrán en la semana entrante los pontines ESPERANZA y ROSARIO,** el 1.º para Bacnotan y el 2.º para S. Fernando, los despacha calle Nueva de Binondo núm. 28 Francisco Mortera. 5

**Saldrá el domingo ó lunes venidero para Iloilo el bergantin-goleta ROSALIA;** admite carga y pasajeros, y lo despacha M. Aristogui. 2

**Saldrán en breve para Cebu el bergantin CATAPUSAN;** para Albay el id. BETIS y para Taal el bergantin-goleta PELAYO. Aguirre y C. 2

**La goleta VENANCIA, saldrá para Capiz** del viernes al sábado, y los pasajeros y fletadores de efectos, pueden entenderse con su capitán el Sr. Zamora á bordo del buque fondeado en el río. 2

**El pailebot S. MANUEL, sale para Bohol** en toda la semana entrante; recibe carga á flete, y lo despacha en la calle de la Solana núm. 56. Paulino Novales. 2

**El TURIA, saldrá para Iloilo del 12 al 15 del presente;** admite carga y pasajeros, despachado por Antonio Molleda. 4

**Para Antique, saldrá en toda la presente semana el bergantin-goleta CONSOLACION;** admite carga á flete, lo despacha S. Jacinto núm. 40. José M. Basa. 4

**Para Capiz, saldrá el 14 del actual el bergantin-goleta STA. RAFAELA;** admite carga y pasajeros, lo despacha su patron á bordo Máximo Espíritu. 4

**En la Secretaría del Esmo. Ayuntamiento,** se necesitan cuatro escribientes que tengan buena letra y escriban correctamente. 5

**Martillo y casa de comision** DE J. N. MOLINA.

Para hoy sábado 14 del presente mes, de siete á nueve de su noche, venderé en almoheda sin reserva un surtido de diferentes muebles y varios efectos que por ausentarse sus dueños desean realizar á cualquier precio los que costan de aparadores, cómodas, mesas, consolas, sillería, cuadros, lámparas, quinqués, una partida de juego de botonaduras, otra id. botonaduras de dubé, otra id. de latas alimenticias de pescados y verduras, otra id. de vinos jerez, Málaga y burdeos, otra id. de frascos de frutas en almibar surtidas, carruages y caballos. 4

**Fonda Gaditana.** El dueño de dicha fonda, tiene el honor de ofrecer al público, el mas esmerado trato; todo perfectamente guisado y comestible á la europea, con el aseo que corresponde. Se admiten huéspedes, y se sirven comidas para fuera á un precio módico.—Plaza de San Gabriel núm. 5. 5

**Aviso interesante.** Se siguen contratando chinos para la Isla de Cuba en casa del que suscribe sita en la Escolta á donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos y los que no tengan patente por extravío ú otra causa tambien pueden presentarse en la seguridad de que se pagará por su cuenta lo que adeuden y se les adelantarán las cantidades que se convengan. Diego Jimenez. 4

**Relojería de F. Matti** en la Escolta, almacén del mastillo de D. F. Barrera. Se hace toda clase de compositura en los relojes, cronómetros y cilindros de música, respondiendo de su buena marcha por un año en la Capital; y un año mas cuatro meses para las provincias; además vende muebles y cristales para toda clase de relojes. Tambien se doraba y platea con perfeccion. 4

**Retratos fotográficos.** En el establecimiento de la calle de Joló, se ejecutan RETRATOS de toda clase y hasta tamaños mayores sobre cristal, papel y placa metálica á precios muy equitativos. Copias de cuadros, grupos etc. etc. por los procedimientos mas en voga. Además hay un surtido grande y variado de marcos, cajas etc. para retratos de todos tamaños, dorados de goma, terciopelo etc. etc. de formas muy elegantes y de diseños artísticos. Los Sres. que desean retratarse de retrato solo, grupo con accesorias características ó para el Estereoscopio, podrán enterarse de los precios en la morada del artista. Calle de Joló núm. 50 en la casa contigua al cuartel de Seguridad Publica. 4

**Han sido robados en la noche del día** martes próximo pasado en la platería del que suscribe sita al bajar del puente de Sta. Cruz viniendo de la Escolta, las alhajas siguientes: un rosario de tamburin, tres pares de aretes de oro, tres anillos de idem engarzados con piedras falsas de colores y cinco peinetas de oro de media luna, todas de 18 quilates; se suplica á la persona á quien las lieven á vender, detenga al portador y avise en dicha platería donde se le gratificará y darán las gracias. Domingo Celis. 2

**De la casa núm. 2 calle de Magallanes,** se ha fugado un muchacho llamado Cornejo, su estatura, la propia á la edad de 13 años, pero es mas bien bajo que mediano, facciones buenas, ojos negros, pelo id. y arreglado, es natural de Cayagan, y habla el castellano medianamente; se suplica á la persona á quien se presente, lo detenga y avise oportunamente recibiendo despues las gracias ó una gratificación. 4

**DE VALDE.**—Los que quieran lastre de piedras para sus buques, dirijanse á José Carabal o y Cortés. 4

**ALQUILERES.**

**La parte alta de la casa que hace esquina** con la subida al puente granito desde la Escolta, que debe de quedar desocupada el 1.º de Mayo próximo, se arrienda en union de la tienda de comestibles y bodegas que dan á la parte del río; la circunstancia de estar situada antes del paso del puente, hacen que esta finca sea ventajosa sobre otras que no se hallan en estas condiciones; darán razon de su precio y condiciones en la calle Nueva de Binondo núm. 53 antiguo frente á la fonda de la Asuncion. 2

**Se alquila la casa de dos pisos propia** para dos tiendas de mercaderías, sita en la calle del Rosario inmediato al Vivac; la administra el que suscribe Alejandro Rocas. 2

**En la calle de Joló núm. 29, se arriendan** espaciaosas habitaciones altas con vista al río, como igualmente bajas, y ventiladas bodegas apropiadas para depositar efectos: la señora que vive en dicha casa dará razon. 4

**Se alquila una de las tiendas de la casa** núm. 47 calle de S. Juan de Letran, esquina á la calle Real de Manila. 4

**En la calle de Joló núm. 20, se alquila** un espacioso entresuelo, como tambien bodegas para efectos de comercio; los que gusten pueden verse con el propietario que vive en la misma casa. 4

**En la calle de Magallanes núm. 39 y** por la que suscribe, se alquilan buenos carruages con mejores parejas. M. Burgos. 4

**En la calle de Anda núm. 21, se alquila** una espaciosa bodega. 4

**COMPRAS Y VENTAS.**

**Letras sobre Hong-kong y Emu.** B. A. Barretto y C. 4

**Letras sobre Hong-kong.** Guichard & Fils. 4

**Casa de Butler y C.** Callejon de San Gabriel núm. 15. Se hallan de venta los artículos siguientes que se despachan á precios equitativos:

Planchas de hierro galvanizado. Feltro de patente para forrar techos de casas. Id. id. para forrar buques. Harina superior en latas de una arroba, y tambien en barriles y en sacos. Alquitran mineral y vegetal. Barniz superior para carruages. Toda clase de bebidas y comestibles en latas. NOTA. Quedan todavía algunos candados de patente del famoso Chubb. 4

**Se vende el bergantin-goleta SOLEDAD** (a) PRECIOSA, fondeado en el maraton, construido hace un año y medio en Cagsaua provincia de Camarines, y de cabida de 4000 picos de abacá suelto; de su precio darán razon en la calle de Joló casa núm. 25. 4

**ATENCION.** En el antiguo almacén de M. Abrahams y C., se vende: Papas de California de superior calidad, llegadas últimamente en la fragata americana Malay de San Francisco, en pesos 5 plata el pico. Salmon fresco de Japon. Carneros de las fragatas y gordos de Shanghai desembarcados de la fragata americana Matanzas. 4

**En esta imprenta, se vende una pareja** de caballos retintos jóvenes. 4

**En la calle de Magallanes núm. 31, se** vende una pareja de caballos castaños diestros al pescante y un caballo moro apropiado para catesa ó araña. 4

**El antiguo almacén de D. M. Abrahams** se halla nuevamente surtido de todas clases de efectos de buena calidad, los cuales se venderán á precios equitativos, que dejarán satisfechos á los compradores que gusten favorecerlo. 4

**Candelas de cera: en la Escolta fábrica** de jabones, se venden de todos tamaños á precios muy cómodos. 4

**Harina superior de Australia en em**bases de cuatro y de dos arrobas, se vende por mayor y menor al contado ó á plazos, en la panadería de Guna. 4

**HIELO de venta á un real libra y dos** pesos la arroba en la Escolta fábrica de jabones; en mayor cantidad para provincias el precio será convencional. Horas de despacho de seis á ocho por la mañana y de cuatro á seis por la tarde. 4

**En el almacén Peninsular situado en** la plazuela de San Gabriel, hay de venta los efectos siguientes: Aguardiente de espíritu, id. de 28º, anisado superior de Mallorca, id. corriente, jerez superior varias clases, Málaga, moscatel superior y corriente, licores varias clases, vino de Valdepeñas, id. de San Julian, vino blanco de Sevilla, tinto Benicarló buena calidad, pajarete, Pedro Jimenez, manzanilla, coñac varias clases, champña botellas enteras y medias, ginebra cajas de 48 frascos, vinagre de yema, garbanzos, lentejas, habichuelas de Europa y del país, filetes, aceitunas, latas de carne diferentes clases, y de pescado, id. de alcauciles, id. de coñiflor, aceite de Castilla en botijas y cajas de 12 botellas, jamones de China y de Europa, salchichon en aceite, barajas del caballito etc. Se acaba de recibir una partida de almohadas procedentes de Isla de Negros que se venden á 2 1/2 reales en partida y tres reales suelta, así como tambien una partida de papas de California muy buenas y se venden á cuatro pesos el pico y seis reales la arroba. 4

**Botica de D. Jacobo Zobel.**



**UNGUENTO Y PILDORAS HOLLOWAY.** Sorprendente cura de un dolor de riñones obtenida por el uso del unguento y de las pildoras Holloway.

El señor Alejandro Aducci, negociante en Roma, palacio Miguaneli, Piazza di Spagna, núm. 22. ha hecho la solemne declaración de que él habia padecido durante muchos años un mal de riñones, que le atormentaba constantemente, resistiendo á cuantos remedios se le aplicaban, empeorando cada día mas y mas. Despues de muchos años de padecer ensayó los medicamentos Holloway, y en un corto espacio de tiempo ellos lo curaron completamente. Deseara además haber sido testigo ocular de otras muchas curas extraordinarias obtenidas por el uso de estos medicamentos, y mas particularmente en casos de tic-doloroso, logrando los pacientes restar á su salud al estado mas completo. despues de haber visto inutilizados otros mil medios, que habian ensayado anteriormente.

**En la libreria de D. Manuel Ramirez,** calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

Historia general de España, la compuesta, emmendada y añadida por el P. Mariana con la continuación de Miniana; completada con todos los sucesos que comprenden el escrito clásico sobre el reinado de Carlos III, por el conde de Floridablanca, la historia de su levantamiento, guerra y revolución por el conde de Toreno, y la de nuestros días por K. Chao; adornada con multitud de preciosos grabados y laminas sueltas que representan trajes, armas, armaduras, monumentos, retratos etc. etc., 5 tomos 4.º en pasta. 25 »
El cura zeloso por Solano, 4 tomos en 2 volúmenes 4.º. 7 »
Conferencias predicadas por el R. P. Felix de la Compañia de Jesus, 1 tomo 4.º. 3 »
Profanacion del domingo por M. Gaume, 1 tomo 8.º. 6 »
Teologia moral por Billuart, nueva edicion, 10 tomos 4.º. 20 »
Obras de Horacio por Burgos, 4 tomos 4.º. 8 »
Arte explicado ó gramático perfecto, 1 tomo 4.º. 2 4 »
Conferencias predicadas por el R. P. Ravignan de la Compañia de Jesus, 1 tomo 4.º. 3 »
El poder político cristiano por Raulica, 1 tomo 4.º. 2 4 »
Misiones evangélicas por el cardenal de Lucerna 2 tomos 4.º. 5 »
Obras de Balmes, 19 tomos. 32 »
Manual de construcciones rústicas por Fontenart, 1 tomo 8.º mayor. 1 4 »
Tratado de física por Garrot, 1 tomo 4.º laminas. 3 »
El cristiano instruido, 4 tomos 4.º. 7 »
Diccionario latino-español por Valbuena, 1 tomo 4.º. 5 »
Las magnificencias de la religion por Madrolle, 1 tomo 4.º. 2 »
Historia del imperio Otomano ó guerra de Oriente, edicion con laminas finas, 2 tomos folio. 14 »
Primera comunión del P. Inocente Palacio, 1 tomo 16.º. 4 »
Instruccion á la Sagrada Escritura por Gleire 3 tomos 8.º mayor. 5 »

**Se vende ó se arrienda por tres ó mas años,** bajo condiciones ventajosas una espaciosa finca con dos máquinas para moler trigo y otras dos para amasar, ganado para mover las primeras y toda clase de enseres para elaborar pan en grandes cantidades. Tambien se venden los granos que existen, obligándose el vendedor por cierto tiempo á tomar toda la galleta que se haga.

La ocasion es oportuna, pues la contrata para el suministro de pan para las atenciones del Ejército en esta plaza y en la de Cavite y Hospital militar, se ha anunciado en el Boletín oficial, para el día 30 del actual; en la panadería de Guna darán cuantos informes se deseen. 2

**Calle de San Agustín núm. 12,** Esquina á la de Basco. Por hallarse enfermo su dueño, vende un caballo moro de mucha alzada, gordo y de bonita estampa; los Sres. que lo quieren ver, pueden hacerlo en cualquiera hora en la citada casa. 5

**En la calle Nueva de Binondo núm. 28,** se vende cacao superior de monte; arroz fino y corriente de Ilocos. 5

**Se vende una casa de campo, hermosa,** de tabla y nipa muy ventilada con su jardincito y con las comodidades apetecibles, al extremo izquierdo de la calle de Sampaloc y principio de la de Santa Mesa; el que la quiera y tratar de su ajuste, ocurra á la casa de Doña Potenciana de S. Agustin en Sta. Cruz. 6

**En la tienda de Chuidian en la Escolta,** se vende seda negra apropiada para corbata de los militares, y tambien papel para escuela ó carta, dulce de Europa, vinagre de id., mostaza muy fresca, y efectos de China apropiados para mandar á Europa; todos precio módico. 5

**En la plaza de Palacio núm. 5, se vende** á precio cómodo una pareja de caballos moros muy nobles y diestros al pescante. 5

**En la tienda del Madrileño, se ha** recibido una partida de preciosos clavos para el pelo para mestizas, chupadores de marfil para niñas y niñas, cuellos de abalorios de colores para niñas, abanicos de nácar, id. de carey preciosos, portamonedas, dñi de hilo blanco, glacé de colores con listas para vestidos de señora y pantalones de mestizos, glacé negro para capas y sotanas de clérigo, piqués para pantalones, pecheras de camisa de hilo, lanillas dulces para pantalones y levitas, vestido de colores con volantes, cajas de música de 4, de 6 y de 8 tocatas, gemelos para mangas de camisa, vinagre cosmético. 2

**Se vende por el que suscribe una casa** en Santa Ana que fué del Sr. Caris. Leandro Gruet. 4

**En la calle de Palacio núm. 16, se vende** un carruaje en buen estado y una pareja de caballos castaños, de seis cuartas de alzada y diestros al pescante. 4

**Los que suscriben compran** plata á 12 por ciento por mayor. J. M. Tuason & C.

**Cambio de monedas.** Calle de Anloaque, casa núm. 5. Onzas se compran á \$ 44. Se venden á \$ 44-5 rs. 5

**Cambio de monedas.** Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas á \$ 44. Se venden á 44-5 rs. 5

**Cambio de monedas** Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate. Onzas se compran á \$ 45-7 rs. Onzas se venden á \$ 44-2 rs. 5

**Almacén del Ancla: Escolta.** Papas de China á 5 ps. pico. Se vende un carruaje-araña nuevo sin uso con pescante y un carro funebre con todos sus vestidos en precio sumamente tirado; en la Isla del Romero, casa núm. 5 darán razon de ellos. 2

**En la sastrería de Justo Reyes, calle** Real núm. 47, se encuentran ropas hechas, casacas de merino, id. de alpacas y cortés de pantalones y chalecos de diferentes clases. 2

**Se acaba de recibir un magnifico surtido** de cazados para caballero, como nunca ha venido á estas Islas por su elegante hechura y buena calidad; camisas y cuellos hechos de varias clases y hechura para id. 2

**Para señoras: pañuelos de espumilla con** colores y bordados de última moda; mantelitas para las casacas de beatita blanca con bordados y adornos de cintas. 2

En el mismo establecimiento se encontrará un gran surtido de p.ños negros y azules; uno id. de lanilla; uno id. de chalecos y otros muchos efectos, los que se despacharán á precios sumamente arreglados.—Establecimiento de Alonso en la Escolta. 2

**En el callejon de Asfraudy núm. 76** por no necesitarlo su dueño, se vende un caballo alazan de 5 años, alzada 6 cuartas y 2 dedos propio para montar y tira bien al pescante. 2

**Novedad.—En el callejon de S. Gabriel** núm. 45, hay de venta: 2000 libras de cebada perlada fina; 4500 id. de arroz de la India, superior, llegadas últimamente de Sing-pore en el bergantin español Nuevo Pepita y la barca española Shanghai. 2

**En casa del que suscribe, calle de** Anloaque núm. 47, se vende: Escopetas de caza francesas muy finas, cartuchos pistones, cápsulas de acero para revolvers del ejército, vino Burdeos, cognac en barril y caja. Edmond Planchut. 2

**TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO.** Tercera funcion de abono para el domingo 15 del corriente. PROGRAMA. 1.º Sinfonía á toda orquesta. 2.º La comedia en un acto y en verso de Don Miguel Pastorillo, titulada: RIVAL Y AMIGO. 3.º Baile. 4.º El duo de Primitivo y Curro en la zarzuela TRAMOYA por el Sr. Escudero y el Sr. Tótes un aliacionado europeo. 5.º El ensayo cómico en un acto por los Sres. D. Ramon Lorente y Mora y D. Luis Marech y Labores, titulado: COSAS SUYAS. 6.º Baile. 7.º La comedia en un acto y en verso de Don Narciso Serra, titulada: MI MAMA. Precios de las localidades. Palcos de seis asientos. 5. Lunetas y asientos de palcos. 4. Asientos de banco. 2. Entradas para niños. 1. NOTA. Los billetes se espedirán en el mismo teatro el domingo dia de la funcion desde las siete de la mañana. Otra. Se ha vuelto á repetir el duo de Primitivo y Curro porque toma parte en él el Sr. Tótes. 2

**TEATRO TAGALO DE TONDO.** ESCOJIDA Y BONITA FUNCION. Para el domingo 15 del corriente, á las siete de la noche, despues de una brillante sinfonia por la acreditada orquesta del maestro D. Simplicio del Prado, se pondrá en escena la primera parte en cuatro actos de la famosa tragedia, titulada: LOS AMANTES DE TERUEL. Con los trajes y decoraciones que ecsije su argumento, y en la que tomarán parte dos nuevas actrices. El primer bolero español con la graciosa Matea bailarán las lindísimas boleras de la TIRANA ejecutando tres coplas con sus respectivos jaleos. Precios de las localidades. Palcos y lunetas. 5 rs. 5.ª fila del piso alto. 2 rs. Asientos de banco. 1 real. Los billetes se despacharán en la calle de Sta. Jacinto núm. 27 y en el mismo teatro desde las ocho de la mañana del dia de la funcion. MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores responsables. 4